

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
Mayo (05) de (2022)

EXPEDIENTE: 2019-00172

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT No. 860.007.738-9

DEMANDADO: IRIS IGLESIA GUERRERO C.C o Nit. No. 23.148.251

Con la demanda de referencia me permito comunicar que el apoderado de la parte demandante solicita se le decreten medidas cautelares. Al despacho para que se sirva proveer. - MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

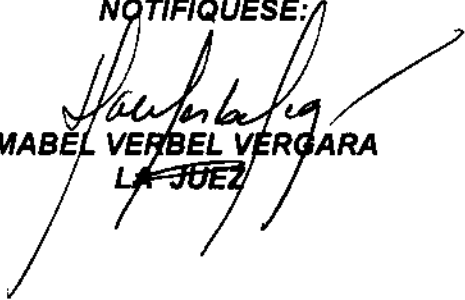
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, MAYO CINCO (05)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETESE** el embargo y posterior secuestro de la cuarta parte del bien inmueble, identificado con F. M. I. No. 068-12290 de propiedad de la demandada la señora **IRIS IGLESIA GUERRERO**, identificado con C.C o Nit. No. 23.148.251. Oficiese en tal sentido.
2. Una vez se encuentre debidamente registrado el embargo del inmueble, librese despacho comisorio con los insertos del caso y las facultades del comitente al Alcalde Municipal de Turbaco. Nómbrase Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. Fijese como honorarios provisionales por su labor de secuestre la suma de \$280,000 Mcte. de conformidad al acuerdo 1518 de 2002 artículos 36 y 37. Oportunamente comuníquesele.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ